

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El señor Efraín Puello, queda designado Miembro del Sector Obrero de la Junta de Directores de la Corporación Azucarera Dominicana, en sustitución del Sr. Henry Molina.

Art. 2.—El presente decreto modifica, en cuanto sea necesario, el Decreto N° 595 de fecha 22 de enero de 1966.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1121, que integra la Delegación de la República Dominicana ante la 50a. Reunión de la Conferencia de la OIT, en Ginebra.

(G. O. N° 8982, del 30 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1121

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

VISTAS las comunicaciones de las asociaciones de trabajadores y empleadores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—La delegación de la República Dominicana ante la 50ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 1.º de Junio próximo, estará integrada de la siguiente manera: Dr. Miguel Angel Brito Mata, Ministro de Trabajo, quien la presidirá, y el Dr. Salvador Emilio Paradas Pérez, Director General del Departamento Legal del Ministerio de Trabajo, Delegados Gubernamentales; Dr. Enrique de Marchena, Embajador, Delegado Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y de la OIT en Ginebra, Suiza, Consejero Técnico de la Delegación Gubernamental; el señor Luis Henry Molina, Secretario General Nacional de la Confederación Autónoma de Sindicatos Cristianos (CASC), Delegado de los Trabajadores; y el Dr. Víctor Almonte Jiménez, Asesor Legal de la Asociación de Industrias de la República Dominicana. Inc., Delegado de los Empleadores.

Art. 2.—Comuníquese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1122, que aprueba nombramientos de Jueces de Consejos de Guerra del Ejército Nacional.

(G. O. Nº 8982, del 30 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1122

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1963, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente